EE 32 93

Hola, buenas noches. En este primer espacio del curso 1987-88 vamos a referirnos a dos cuestiones. La reforma de la Bolsa Española y la transformación que están sufriendo las aduanas tras nuestra integración en la comunidad europea.

La creación de una Bolsa Nacional, la liberalización de las comisiones que se cobran por contratación de valores y la informatización de la compra-venta son algunos de los cambios que registrará el mercado bursátil español. La administración valora positivamente la rapidez con que las aduanas españolas se están adaptando a los mecanismos comunitarios. España es el primer país de la comunidad que introduce el documento único aduanero en las operaciones de importación y exportación.

Y ya comenzamos. Un proyecto del gobierno aún no perfilado definitivamente reformará las Bolsas Españolas con el fin de adaptarlas a los nuevos tiempos. Según el proyecto se informatizará el sistema de compra-venta de valores, se transformarán los intermediarios bursátiles para hacerlos más solventes y se creará una Bolsa Nacional.

En nuestro país existen cuatro bolsas independientes y con cotizaciones distintas para muchos valores. Pero la desproporción es notoria en cuanto al volumen de contratación de cada una de ellas. La de Madrid contrató en 1986 casi el 80% del total nacional, la de Barcelona algo más del 14%, la Bolsa de Bilbao casi el 5% y la de Valencia el 3,5%.

La primera de las modificaciones que sufrirá la Bolsa será la unificación geográfica del mercado bursátil. Sobre ello hemos hablado con José Enrique Cachón, agente de Cambio Bolsa. En la actualidad existen en España cuatro bolsas independientes con formación de cuatro precios distintos para muchos valores.

La evolución bursátil, tanto nacional como europea, exige la formación de una bolsa única con una sola formación de precios. Pero esta integración no exige un solo procedimiento, sino que puede realizarse a través de múltiples procedimientos lo que es uno de los aspectos de la discusión. Sin duda alguna parece que la conexión informática permitirá resolver estos problemas bien mediante la integración de las cuatro bolsas existentes, bien mediante el proyecto gubernamental de crear una quinta bolsa nacional.

La integración nacional es a su vez la base para el segundo elemento de la reforma, cual es preparar la bolsa nacional para una posterior bolsa europea. En el marco de la CEE se prepara la creación de una bolsa europea, que si bien no será posible antes del año 2000, sin duda alguna está en el horizonte de los diversos sistemas ministeriales. La reforma de la bolsa conllevará también un cambio en el funcionamiento de la institución que afectará a los órganos que la dirigen y a los intermediarios en la contratación de valores.

Nos lo cuenta José Enrique Cachón. A nivel de tutela, las actuales competencias de las juntas sindicales, que son asimismo el órgano rector de cada colegio de agentes de cambio y bolsa,

junto con las competencias que tiene la Dirección General de Política Financiera, se trasladarán a un ente público de nueva creación que es la Comisión Nacional del Mercado de Valores, uno de cuyos puntos es su composición, que en el estado actual del proyecto estaría formada exclusivamente por funcionarios del Ministerio de Hacienda. En cuanto al funcionamiento o a la operatoria del mercado, el actual sistema de intervención obligatoria por parte de agentes de cambio y bolsa, cuya base es el principio de seguridad jurídica, daría lugar a un sistema de seguridad preferentemente económica, en el cual se valorarían más los aspectos de solvencia de los partícipes en el mercado, por lo que los agentes quedarían sustituidos por dos tipos de entidades, unas denominadas agencias de valores y otras denominadas sociedades de valores, o cualquier otra terminología, actuando las agencias sólo en nombre ajeno y actuando las sociedades de valores tanto en nombre ajeno como en nombre propio.

Se les exigiría capitales elevados y el cumplimiento de coeficientes y de diversa normativa complementaria. La Bolsa dejará de ser el conocido mercado de hombres encorbatados que se agrupan en un corro y contratan mediante el más tradicional sistema del voceo los valores que desean. En la Bolsa entrará el ágil y silencioso sistema de la informática.

José Enrique Cachón. Frente al actual sistema de contratación que tiene su manifestación tradicional en los corros, es decir, en la subasta a gritos o divido a voz, se sustituiría este sistema por un sistema de contratación continuada por ordenador de unas 7 u 8 horas de duración de forma que sea posible conjuntar ofertas y demandas en cualquiera de los momentos que median entre las 9 de la mañana y las 4, 5 o 6 de la tarde, fecha en la cual terminaría la sesión. Ello implicaría un notable avance tanto en el volumen de contratación como en el grado de satisfacción de las personas que dan las órdenes y por otra parte permitiría unir las diferentes bolsas nacionales.

Semejantes cambios no coinciden casualmente con el auge del mercado bursátil. El desarrollo que la compra de valores ha adquirido y la necesidad de parecernos a lo que se hace fuera justifican, en opinión de José Enrique Cachón, la reforma de la Bolsa. Sin duda alguna, en el estado actual de cosas, la reforma de la Bolsa es bastante necesaria.

Hay una serie de elementos actuales, limitativos de la propia institución bursátil que deben ser superados. La cuestión no consiste solo en determinar las causas de la reforma, sino sobre todo cuáles son los medios a través de los cuales dicha reforma se lleva a cabo. En primer lugar, es necesario equiparar nuestra Bolsa a los sistemas europeos y ciertamente nuestro sistema bursátil está en la actualidad bastante alejado del sistema inglés, del sistema germánico y de la reforma que el derecho francés va a introducir también en breve.

En segundo lugar, el sistema de solvencia jurídica o seguridad jurídica se traslada hacia un sistema donde prima la seguridad económica. Por ello, es necesaria la intervención de intermediarios con amplio capital, con volúmenes de recursos importantes que puedan cumplir no solo las funciones tradicionales de los agentes de Bolsa, sino también las nuevas funciones complementarias que les vienen a corresponder. Por ello, se creará un fondo de garantía

similar al existente para los bancos al objeto de garantizar el cumplimiento de las operaciones, porque la elevación del volumen de contratación de los mil millones de pesetas diarios a los 20.000 que se ejecutan en la actualidad exige ciertamente medida de solvencia.

En tercer lugar, se hace necesario ampliar las facultades de los intermediarios. La reforma va a topar con serios problemas por la oposición que pondrán los directamente afectados por cada modificación. Tal es el caso de los agentes de cambio Bolsa, sobre todo los menos consolidados, por la dificultad que van a tener para transformar sus despachos en agencias con solvencia económica.

Pero la dificultad más importante estará en el rechazo de las comunidades autónomas donde existe una Bolsa. José Enrique Cachón nos explica el porqué. La reforma afecta gravemente a las competencias de las comunidades autónomas, muy en particular de Cataluña, del País Vasco, de Valencia o de aquellas otras como Andalucía, Galicia o Canarias que tienen en estado avanzado proyectos para formación de bolsas, de bolsines o de centros de contratación.

Algunas comunidades autónomas han manifestado ya su voluntad de recurrir la ley de reforma por inconstitucional. Por otra parte, y quizá es otro de los temas que menos se tiene en cuenta, se produce un notable control estatal, un intervencionismo que no es conocido ni en las bolsas europeas y mucho menos en la bolsa inglesa que es la que en este caso se quiere tomar como modelo. Por otro lado, hay que tener en cuenta, más como crítica sino como realidad, que el inversor particular se va a ver notablemente perjudicado por cuanto sus comisiones se van a incrementar y se van a fijar mínimos relativamente elevados.

Y vamos ya con la segunda de las cuestiones en que vamos a tratar esta noche. La administración española considera que nuestro país está transformando con rapidez y con eficacia la gestión aduanera tras el ingreso en la comunidad europea. Esta es, como decimos, la segunda de las cuestiones que hoy tratamos en Semana Económica.

De todas las áreas afectadas por nuestro ingreso en la Europa comunitaria, es la política aduanera la que ha tenido que transformarse más profundamente. Ello por la sencilla razón de que es la unión aduanera el aspecto donde la comunidad ha avanzado más. Sobre los pasos dados por nuestro país en este terreno hemos hablado con Humberto Ríos, director general de aduanas.

Por empezar, diría que la administración aduanera ha sufrido una serie de cambios que son los siguientes. Van desde una transformación de la base del impuesto, el valor aduana, como consecuencia de la integración el Código de Valor de Bruselas que era el que se aplicaba en las relaciones económicas internacionales para liquidar el impuesto del arancel ha sido sustituido por el Código del GATT que es el que estaba aplicando la Comunidad Económica Europea. Esa ha sido una primera transformación.

Además, también ha cambiado la nomenclatura, es decir, la clasificación de las mercancías, el propio arancel, digamos. Como consecuencia también de la integración, el 1 de enero del 88,

no en el 86, sino en el 88, vamos a tener que asumir la nomenclatura del sistema armonizado de las mercancías. Es decir que, además del valor, también cambia la nomenclatura.

Por supuesto, cambian los tipos porque nosotros, en el Tratado de Adhesión con la Comunidad, adquirimos el compromiso de, durante el periodo transitorio de 7 años para los productos industriales o 10 para los productos agrícolas, aproximarnos a la Tarifa Exterior Común Comunitaria. Es decir, que en el 92 nosotros tendremos arancel cero con las mercancías que se introduzcan de los demás países que hoy son comunitarios o que constituyen la Comunidad. Y tendremos una Tarifa Exterior Común, como decía, que será idéntica para todos los países terceros, es decir, aquellos que no pertenecen a la Comunidad.

Una transformación que conducirá a la desaparición del arancel para los productos españoles que entren en los países comunitarios a partir de 1992. Pero pese a los avances de la Europa de los 12 en la unificación aduanera, aún persisten los problemas. Problemas relacionados con las barreras técnicas, fiscales y físicas.

Así lo recoge el libro blanco elaborado por la Comisión Europea según nos explica Humberto Ríos. Existe en común muy bien usted planteaba una serie de obstáculos en los intercambios intracomunitarios. Estos obstáculos, decía, son barreras técnicas, algunos que se engloban desde homologaciones de productos industriales hasta aspectos de exigencia de formalidades o medidas de efecto equivalente que dificultan la libre circulación de las mercancías de un mercado nacional a otro mercado nacional dentro de la Comunidad.

Luego existen unas barreras de tipo físico que yo también le mencionaba. No podemos de alguna forma plantear que en la misma frontera tengan que ser sometidas a controles sistemáticos de determinadas mercancías porque entonces estaremos dificultando el paso de un país a otro dentro de este mercado interior. Y finalmente existen las barreras fiscales que consisten en la diferenciación que existe entre la fiscalidad a que son sometidas en el interior de unos mercados, unos productos y a las que son sometidas en otro mercado.

El IVA, que ha sido después de la Sexta Directiva armonizada en su base, tiene diferentes tipos en los distintos países. Las accisas, nuestros impuestos especiales, están sometidos a distinta fiscalidad en unos países en otros. Esto es el gran desafío de aquí a 1992 de armonizar esta fiscalidad para que un producto esté sometido a una presión fiscal similar en un mercado interior o en otro.

Esta transformación de las aduanas afecta especialmente a su labor recaudatoria. Hasta 1992 España mantiene un arancel propio que va rebajando paulatinamente hasta esa fecha en que desaparecerá para los países comunitarios. Humberto Ríos.

Este arancel residual, digamos, que va quedando es el que se ingresa en el Tesoro Nacional, en nuestra hacienda pública. Y la tarifa exterior común, ese arancel al que llegaremos en el 92, es el que tenemos que ingresar desde el marzo de 1986 en el presupuesto comunitario, en las arcas comunitarias. Es decir, que las arcas comunitarias desde el punto de vista estrictamente

aduanero, se nutren con lo que recaudan las aduanas de todos los países de la comunidad como consecuencia de aplicar la tarifa exterior común, que es su arancel y es el arancel que tendremos todos España y Portugal incluidos en 1992.

Notoriamente inferior en algunos productos a nuestro arancel español. Entonces, eso es lo que va al arca comunitaria y la diferencia del arancel comunitario al arancel español, es lo que nutre nuestras arcas. Además de eso, hay un porcentaje del Impuesto de Valor Añadido que también va destinado el 1,4% en este presupuesto que va destinado a nutrir el arca comunitaria.

Pero este ya no es, digamos, una recaudación específicamente aduanera, porque el mecanismo de determinar el porcentaje del IVA y la recaudación del IVA no compete a la administración de aduanas, aunque sí aduanas recauda el IVA a la importación de todos los productos que entran en España. La transformación de la gestión aduanera tras nuestro ingreso en la comunidad europea se está realizando de manera eficaz según la administración. Como ejemplo, se cita el llamado Documento Único Aduanero, que España ha sido el primer país de la comunidad en aplicar.

El Documento Único Aduanero debe entrar en vigor en todos los países de la comunidad europea el 1 de enero de 1988. Sin embargo, España lo ha puesto ya en práctica. Desde el pasado 1 de octubre, ha quedado establecido para la importación y exportación, y será a partir del 1 de enero del año que viene cuando se aplicará para el tránsito.

Sobre ello, hemos hablado con Antonio Arranz, Subdirector General de Estudios y Programación de la Dirección General de Aduanas. Él nos explica qué es el DUA, Documento Único Aduanero. Bueno, el Documento Único Aduanero, que es el nombre técnico que él mismo recibe, es un documento que supone la unificación de una serie de documentos que se utilizaban no solamente en uno de los países componentes de la comunidad, como por ejemplo España, en todas las diferentes operaciones de tráfico de mercancías, sino la unificación de todos los documentos que todos los países integrados en la comunidad utilizaban en ese tráfico internacional de mercancías.

La ventaja que supone el Documento Único Aduanero sobre los documentos que se utilizaban anteriormente consiste precisamente en esa unificación y en la introducción de una serie de códigos numéricos que implican la utilización en realidad de un lenguaje común inteligible para todos los usuarios de los diferentes países componentes de la comunidad y que por consiguiente utilizan diferentes idiomas y con la utilización de estos códigos se consigue el que la comprensión de lo que significan esos códigos sea inteligible para todos. La introducción de estos códigos numéricos supone además la posibilidad de la informatización de la tramitación de estos documentos dentro de los procesos de gestión aduanero. Y hasta aquí llegó por hoy Semana Económica.

En el espacio de esta noche nos hemos referido a dos cuestiones. En primer lugar, a la reforma de la Bolsa Española que prepara el gobierno mediante un proyecto y por otra parte hablamos también de la transformación que están sufriendo las empresas aduaneras españolas tras la

integración de nuestro país en la comunidad europea con el fin de adaptarse a la unión aduanera que representa el mercado común. Volveremos como siempre el próximo miércoles a la misma hora.

Hasta entonces, un saludo.